



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU - Solicitud de Propuestas N° 3/2024 - Servicios de promoción socio-ambiental y recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos para el barrio de Villa Itatí - Adjudicación

---

**VISTO** el EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"- y la RESO-2024-253-GDEBA-DEOPISU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución los servicios de promoción socioambiental y recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcado en el Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-253-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado a la Solicitud de Propuestas N° 3/2024, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 24 de julio pasado se realizó la Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 38);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende que la única presentación fue la realizada por la Comisión de Lucha contra las Inundaciones y la Contaminación – Cuenca Las Piedras / San Francisco – Quilmes (CUIT 30-70872988-0), quien manifiesta que de serle adjudicada la

propuesta, acepta prestar los servicios requeridos por el precio fijo establecido en la cláusula primera de las instrucciones a los proponentes del documento de Solicitud de Propuestas;

Que, frente a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 40, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la organización citada en el párrafo precedente;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a la institución, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto “18. Confidencialidad” de la Sección I “Instrucciones a los Proponentes” del Pliego de Solicitud de Propuesta aplicable;

Que, finalmente, luce incorporada la constancia de inscripción de la entidad ante el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro correspondiente al servicio cuya contratación tramita en el presente;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Solicitud de Propuestas N° 3/2024, cuyo objeto es la contratación de los servicios de promoción socio-ambiental y recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente a la Comisión de Lucha contra las Inundaciones y la Contaminación – Cuenca Las Piedras / San Francisco – Quilmes (CUIT 30-70872988-0), por el precio fijo de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 (\$302.131.937,77)

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto N° 11.795 (IF-2024-22505205-GDEBA-DCYCOPIU).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la notificación a la adjudicataria. Cumplido, archivar.